



1. PROYECTOS DE LEY.

DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE CANTABRIA 5/2009, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2010. [7L/1000-0019]

Enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 116.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la enmienda a la totalidad, postulando su devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley de modificación parcial del artículo 13 de la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, número 7L/1000-0019, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, admitida a trámite por la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda en reunión celebrada el día 16.07.2010.

Santander, 16 de julio de 2010

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/1000-0019]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley N.º 19, de modificación parcial del artículo 13 de la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, solicitando su devolución al Gobierno de Cantabria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno de Cantabria ha presentado en el Parlamento de Cantabria una modificación de la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, siendo el objeto de esta modificación la reforma de los apartados Uno y Dos del artículo 13.- Límite del endeudamiento de la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

Las modificaciones establecidas por este Proyecto de Ley, son por una parte, que se puedan abonar créditos de ejercicios anteriores con cargo a los 400 millones de euros de deuda que el Gobierno de Cantabria puede formalizar durante el año en curso, y por otra parte aumentar en 150 millones de euros las autorizaciones para concertar deuda a corto plazo.

Teniendo en cuenta el notable incremento que experimenta la deuda de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2010, pasando de 472 a 872 millones de euros, a lo que hay que añadir las operaciones a corto plazo y la deuda de las sociedades públicas y el escaso ahorro bruto de la Comunidad Autónoma fijado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2010, estas modificaciones supondrían un grave lastre para la situación económica de nuestra región en los próximos años.

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso. Portavoz del G.P Popular."